



ROSARIO, 12 DIC 2022

VISTO la necesidad de regular en el ámbito de la Universidad las medidas conducentes a efectivizar el goce de las vacaciones anuales de descanso para todo el personal de esta Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se dicta el correspondiente acto administrativo, a los fines de organizar el receso estival en el ámbito de esta Institución.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como época de receso en el ámbito de Rectorado, el período comprendido entre el día 02 de enero de 2023 y el 05 de febrero de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º.- Durante dicho período estarán suspendidas las actividades, debiendo todo el personal tomar sus vacaciones anuales, con excepción de las dependencias de Dirección de Administración, Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, de Gestión Institucional y Coordinación de Infraestructura, quienes deberán adecuar sus períodos de receso a fin de no resentir las actividades propias del Área. Solamente continuarán en funciones los agentes que resulten indispensables a criterio de cada autoridad, los cuales tomarán sus vacaciones anuales en el mes de febrero de 2023.

La suspensión de actividades dispuesta en el primer párrafo de este artículo, implica que dicho período se considerará inhábil a todos sus fines.

ARTICULO 3º.- Los y las señores/as Decanos/as y los y las señores/as Directores/as de Escuelas en ejercicio de atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario - Artículo 25º, determinarán el régimen respectivo de receso y otorgamiento de vacaciones anuales, al personal Docente y Nodocente de sus respectivas Casas de Estudios, estableciendo las previsiones y guardias de servicios que estimen pertinentes.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que el personal Nodocente cuyo período de licencia

8024/2022




///-2


sea inferior al receso determinado en el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 79° del Decreto n° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

ARTICULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **8024/2022**



MIGUEL ALEJANDRO BARROZO  
Dirección General de Personal  
a Cargo/ Dir. Administración  
U.N.R.



Lic. FRANCO BARTOLACCI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO